

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA SOBRE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS RAZAS AUTÓCTONAS ESPAÑOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2022

Examinadas las solicitudes presentadas en 2021 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y de acuerdo con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Mediante la Orden de 1 de diciembre de 2021, se convocan para el año 2022 las ayudas reguladas en la Orden de 5 de diciembre de 2012 (BOJA núm.239, de 15/12/2021).

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las funciones relacionadas con la selección y mejora de razas ganaderas.

TERCERO.- El Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, y la Orden de 5 de diciembre de 2012, establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, a fin de clarificar la interpretación, por un lado, del procedimiento de concurrencia competitiva, y por otro, de los criterios aplicables a las actuaciones que deben ser objeto de esta subvención en la convocatoria 2022, desde la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se han dictado dos Instrucciones al respecto, firmadas el 22 de diciembre de 2017 y el 10 noviembre de 2021 respectivamente y publicadas en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El artículo 25 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, establece que tras el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos, se debe emitir propuesta provisional de resolución. A este respecto, corresponde al Servicio de Producción Ganadera, adscrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, emitir propuesta provisional de resolución, en virtud del artículo 16 de la Orden de 5 de diciembre de 2012.

QUINTO.- El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, citado, dispone que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación podrá ser la sede electrónica de la Consejería o Agencia, en los términos del artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En este sentido, el artículo 21 de la Orden de 5 de diciembre de 2012, establece que el citado requerimiento se realizará en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla. Telf.: 955032004
Correo-e:
svpg.dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	28/12/2021	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS3AEHMELDJLZ7G57ZSZQJQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En consecuencia, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes por los órganos previstos en la convocatoria, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- PROPONER la relación priorizada de entidades que han obtenido puntuación para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de subvención propuesta, según se detalla en el Anexo de esta resolución.

SEGUNDO.- Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de diez días, al acceso con su certificado digital (u otros medios de identificación electrónica) al **Sistema de Notificaciones Electrónica** de la Junta de Andalucía (<https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>), para manifestar su aceptación, o para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, y para ello deberá cumplimentarse el modelo que figura como Anexo II, de la citada Orden de 1 de diciembre de 2021

TERCERO.- Publicándose así mismo, a efectos informativo la presente Propuesta provisional de resolución, en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Contra la presente Propuesta provisional de resolución, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN GANADERA

(firmado electrónicamente)

Fdo. Rafael Bazán Sánchez

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL BAZAN SANCHEZ	28/12/2021	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZS3AEHMELDJLZ7G57ZSZQJQH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**ANEXOS****1. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

PRELACIÓN	ASOCIACIÓN (raza)	ESPECIE	AUTOBAREMACIÓN						BAREMACIÓN OFICIAL							
			A	B	C	D	E	F	PUNTUACIÓN	A	B	C	D	E	F	PUNTUACIÓN
1	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	0	2	1	1	1	2	7	0	2	1	1	1	2	7
	MONTESINA	OVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	MARISMEÑA	BOVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
2	MARISMEÑA	EQUINA-caballar	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	PAJUNA	BOVINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
	NEGRA SERRANA	CAPRINA	0	2	1	1	0	2	6	0	2	1	1	0	2	6
3	CHURRA LEBRIJANA	OVINA	0	2	1	0	0	2	5	0	2	1	0	0	2	5
	ANDALUZA	EQUINA-asnal	0	2	1	0	0	2	5	0	2	1	0	0	2	5
	GALLINA UTRERANA	AVIAR	0	2	1	0	0	2	5	0	2	1	0	0	2	5

- A: ASOCIACIONES DE 2º GRADO
- B: RAZA AUTÓCTONAS PELIGRO DE EXTINCIÓN
- C: CAPACIDAD PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS
- D: > 80% EXPLOTACIONES UBICADAS EN ZONA DESFAVORECIDA
- E: > 25% DE REPRODUCTORES SOMETIDOS A CONTROL DE RENDIMIENTO OFICIAL EN EL AÑO ANTERIOR
- F: ASOCIACIONES NO BENEFICIARIA DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS PARA LGY/O CR



2. RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y LA CUANTÍA DE SUBVENCIÓN OTORGABLE.

ORDEN PRELACION	ASOCIACIÓN (raza)	ESPECIE	LIBRO GENERALÍSTICO (LG)				PROGRAMA DE MEJORA (PM)				TOTAL GASTOS APROBADOS (LG+PM)	TOTAL AYUDA (LG + PM)	% /s. gastos aprobados
			Gastos Solicitados €	Gastos Aprobados €	AYUDA A CONCEDER €	% Ayuda s/gastos aprobados	Gastos Solicitados €	Gastos Aprobados €	AYUDA A CONCEDER €	% Ayuda s/gastos aprobados			
1	NEGRA ANDALUZA	BOVINA	42.189,00	42.189,00	42.189,00	100,00 %	3.000,00	3.000,00	2.100,00	70,00 %	45.189,00	44.289,00	98,01 %
	MONTESINA	OVINA	41.940,00	41.940,00	41.940,00	100,00 %	500,00	500,00	350,00	70,00 %	42.440,00	42.290,00	99,65 %
	MARISMEÑA	BOVINA	42.800,00	42.800,00	42.800,00	100,00 %	2.500,00	2.500,00	1.750,00	70,00 %	45.300,00	44.550,00	98,34 %
2	MARISMEÑA	EQUINAcaballar	38.300,00	38.300,00	38.300,00	100,00 %	2.500,00	2.500,00	1.750,00	70,00 %	40.800,00	40.050,00	98,16 %
	PAJUNA	BOVINA	34.700,00	34.700,00	34.700,00	100,00 %	2.000,00	2.000,00	1.400,00	70,00 %	36.700,00	36.100,00	98,37 %
	NEGRA SERRANA	CARRINA	25.898,75	25.898,75	25.898,75	100,00 %	-	-	-	-	25.898,75	25.898,75	100,00 %
3	CHURRA LEBRIJANA	OVINA	11.584,00	11.584,00	11.584,00	100,00 %	-	-	-	-	11.584,00	11.584,00	100,00 %
	ANDALUZA (asnal)	EQUINAsnal	19.288,00	19.288,00	19.288,00	100,00 %	-	-	-	-	19.288,00	19.288,00	100,00 %
	UTREBANA	AVIAR	12.569,13	12.569,13	12.569,13	100,00 %	4.626,50	4.626,50	3.238,55	70,00 %	17.195,63	15.807,68	91,93 %
	TOTAL	TOTAL	269.268,88	269.268,88	269.268,88	100,00 %	15.126,50	15.126,50	10.588,55	70,00 %	284.395,38	279.857,43	

PRESUPUESTO CONVOCATORIA RAE 2022: **281.282,00 €**

Total AYUDAS CONCEDIDAS RAE 2022: **279.857,43 €**

Saldo sobrante RAE 2022: **1.424,57 €**



3. DETALLE DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

CREACION O MANTENIMIENTO DE LIBROS GENERALÍSTICOS (Intensidad ayuda 100%)	MESE AVUZA	MONTSINA	MARISERGA BOVINA	MARISERGA EQUINA	PAJUNA	MESE SERENA CASTA	CUERA LEBRIANA	ASUAL ANDALUZA	TREBANA	TOTAL
1. NOMINAS DEL PERSONAL TÉCNICO/ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACION	9.443,00									
1.1 SECRETARÍA TÉCNICA/A	5.029,00									
1.2 VETERINARIA/A	7.229,00		36.500,00	14.000,00						
1.3 ADMINISTRATIVAS										
1.4 DESPACHOS/ASISTENTES INMOBILIARI			6.000,00	5.000,00						
1.5 SEGURIDAD SOCIAL	8.098,00									
2. SERVICIOS EXTERNOS DIRECCION TÉCNICA										
2.1 ASSESORAMIENTO / DIRECCION DEL LIBRO GENERALISTICO		27.225,00	8.000,00	8.000,00	12.000,00	17.998,75	3.680,00	13.068,00	10.890,00	
2.2 SECRETARÍA EJECUTIVA/A			4.000,00	5.000,00						
2.3 VETERINARIA/A					8.000,00		2.940,00			
2.4 ADMINISTRATIVAS						1.500,00				
2.5 GESTION DE DATOS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	640,00									
2.6 OTROS SERVICIOS EXTERNOS IN ESPECIFICO/A					2.500,00					
3. LOCAL DE OFICINAS										
4. BASE DE DATOS LIBRO GENERALISTICO										
4.1 SOFTWARE (ADQUISICION Y/O MANTENIMIENTO)	4.500,00		1.300,00	1.300,00	2.000,00	1.200,00		3.820,00	519,00	
4.2 ORDENADOR Y PERIFERICOS	1.000,00					200,00	750,00			
5. MATERIAL ORIGINAL NO INVENTARIABLE	250,00					50,00	50,00	200,00	300,00	
6. CREACION Y MANTENIMIENTO PAGINA WEB DE LA ASOCIACION	500,00				1.200,00	300,00	1.000,00	900,00	490,00	
7. PRUEBAS GENÉTICAS										
7.1 CONTROL DE IDENTIFICACION Y FILACION	1.500,00	14.715,00	7.000,00	5.000,00	2.000,00	4.000,00	3.000,00	1.900,00	200,13	
7.2 OTROS ANALISIS GENÉTICOS										
7.3 ESTUDIOS PARA CARACTERIZACION DE LA RAZA										
8. MATERIAL DE IDENTIFICACION ANIMAL COMPLEMENTARIO (NO OBLIGATORIO)						200,00	250,00			
Total I.G.:	42.189,00	41.940,00	42.800,00	38.300,00	34.700,00	25.898,75	11.584,00	19.288,00	12.569,13	269.268,88

IMPLANTACION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA: CONSENVACION Y/O SELECCION (Intensidad ayuda 70%)	MESE AVUZA	MONTSINA	MARISERGA BOVINA	MARISERGA EQUINA	PAJUNA	MESE SERENA CASTA	CUERA LEBRIANA	ASUAL ANDALUZA	TREBANA	TOTAL
1. NOMINAS DEL PERSONAL TÉCNICO/ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACION										
1.1 SECRETARÍA TÉCNICA/A										
1.2 VETERINARIA/A										
1.3 ADMINISTRATIVAS										
1.4 DESPACHOS/ASISTENTES INMOBILIARI										
1.5 SEGURIDAD SOCIAL										
2. SERVICIOS EXTERNOS DIRECCION TÉCNICA										
2.1 CENTRO CUALIFICADO DE GENÉTICA ANIMAL	3.000,00								2.420,00	
2.2 SECRETARÍA EJECUTIVA/A			2.500,00	2.500,00						
2.3 VETERINARIA/A										
2.4 ADMINISTRATIVAS										
2.5 GESTION DE DATOS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACION										
2.6 OTROS SERVICIOS EXTERNOS IN ESPECIFICO/A					2.000,00					
3. BANCO DE SEMIPLASMA										
3.1 MANTENIMIENTO / GASTO ALMACENAMIENTO			500,00							
3.2 RECOPILAO / TRANSPORTE DE MATERIAL REPRODUCTIVO										
3.3 ENVIO DUPLICADO MATERIAL GENETICO AL RIGA										
4. CONTROL DE RECONIMIENTO GENETICO DE TESTAUE										
4.1 PRUEBAS DESTINADAS A RECONIMIENTO GANADERO										
4.2 TRANSPORTE DE ANIMALES A UN CENTRO DE TESTAUE										
4.3 OTROS IN ESPECIFICAS										
5. PRUEBAS CALIDAD GENÉTICA										
6. PROGRAMA DE DIVISION DE LA MEJORA (APROBADO OFICIALMENTE)										
6.1 ELABORACION DE CATALOGOS DE REPRODUCTORES										
6.2 PUBLICACIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS DE CIA									950,00	
6.3 ORGANIZACION SEMINARIOS GANADERO									1.256,50	
6.4 OTROS IN ESPECIFICAS										
Total I.G.	3.000,00	500,00	2.500,00	2.500,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	4.624,50	15.126,50
TOTAL GASTOS SOLICITADOS	45.189,00	42.440,00	45.300,00	40.800,00	36.700,00	25.898,75	11.584,00	19.288,00	17.195,63	284.395,38
TOTAL GASTOS SUBVENCIONABLES	43.189,00	42.440,00	43.300,00	40.800,00	36.700,00	25.898,75	11.584,00	19.288,00	17.195,63	284.395,38
SUBVENCION TOPE MAXIMO 10% Gubv.IG+70% Gubv.FM	44.289,00	42.290,00	44.550,00	40.050,00	36.100,00	25.898,75	11.584,00	19.288,00	15.807,68	279.857,43